



DICTAMEN 033-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

Al ser las 18:00 horas del jueves 18 de agosto de 2022, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo dos puntos. El primero la revisión el texto **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFINITO SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL**; texto remitido por el señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya en conjunto a la constancia de legalidad número CL-012-2022 y el oficio número OF-AJ-059-2022, a través del oficio número OF-AL-317-2022; en el que se solicita se le otorgue el trámite correspondiente de conformidad con la normativa que rigen a este Concejo Municipal. Por cuanto, el Concejo Municipal a través del artículo N° IV, acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N° 166-2022 acordó Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el tema indicado. El segundo corresponde a la revisión del texto de **LA ADENDA NÚMERO 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO**, texto remitido por el señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya en conjunto a la constancia de legalidad número CL-013-2022 y el oficio número OF-AJ-062-2022, a través del oficio número OF-AL-348-2022; en el que se solicita se le otorgue el trámite correspondiente de conformidad con la normativa que rigen a este Concejo Municipal. Por cuanto, el Concejo Municipal a



través del artículo N° IV, acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N° 166-2022 acordó Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el tema indicado.

RESULTANDOS

1. Que en fecha 29 de junio del presente año se remitió el oficio número OF-AL-317-2022 en el cual se indica como tema tratar en el punto de Asuntos de Alcaldía la propuesta del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto.
2. Que en conjunto con el texto propuesto del reglamento citado supra se remitió el la Constancia de Legalidad número CL-012-2022 elaborada por la Asesoría Legal y el oficio número OF-AJ-059-2022 emitido por la misma dependencia
3. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N°IV, acuerdo N°5, se trasladó la sesión Ordinaria del 160-22 del 01 de agosto del 2022 trasladó el tema en cuestión a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.
4. Que en fecha 19 de octubre de 2020, se suscribió el documento denominado “Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Río Cuarto para el acceso e intercambio de información en el marco de la ley 9137 de “Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”.
5. Que la Cláusula Décima Tercera del suscrito con SINIRUBE, de común acuerdo y conforme a las posibilidades de ambas instituciones, se podrán incluir modificaciones, así como adiciones a este Convenio y que cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.
6. Que en fecha 12 de agosto del presente año se remitió el oficio número OF-AL-348-2022 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión ordinaria en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra la Adenda 01 al Convenio suscrito con SINIRUBE.



7. Que como documentación soporte para este tema se envió el oficio número OF-AJ-062-2022 emitido por la Asesoría Legal en el cual se exponen los motivos que fundamentan la adenda propuesta por SINIRUBE.
8. Que como parte de la documentación referida se adjunta la constancia de legalidad número CL-013-2022 y el texto de la adenda.
9. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N°V, acuerdo N°08, se trasladó la sesión Ordinaria 168-2020 del 16 de agosto 2022 trasladó el tema en cuestión a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El Código Municipal establece en el artículo 05 lo siguiente:

“Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”

En este mismo sentido, es potestad del Concejo Municipal aprobar la firma de convenios. Al respecto el inciso e) del artículo 13 establece:

“e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.”

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda:

1. Dictaminar como favorable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto.



2. Recomendar al Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto.
3. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita de Rio Cuarto y toda la documentación conexa a este.
4. Dictaminar como favorable la suscripción de la Adenda número 001 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y La Municipalidad de Rio Cuarto para el Acceso e Intercambio de Información en el marco de la Ley N° 9137 De Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.
5. Recomendar al Concejo Municipal la firma de la Adenda número 001 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y La Municipalidad de Rio Cuarto para el Acceso e Intercambio de Información en el marco de la Ley N° 9137 De Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.
6. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción de la Adenda número 001 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y La Municipalidad de Rio Cuarto para el Acceso e Intercambio de Información en el marco de la Ley N° 9137 De Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado .

Al ser las 18: 35 horas del jueves 19 de agosto del año 2022, se levanta la sesión.

Daniel Vargas Jara

Natalie Mc Reynolds Medina